

## PATRIARCADO DE INDIAS Y VICARIATO GENERAL CASTRENSE

Desde la muerte del último Obispo de Madrid-Alcalá, en 1963, se halla vacante el título de Patriarca de las Indias Occidentales. Una Dignidad tan alta en la Iglesia, y tan unida a la historia de España, en más de cuatro siglos, bien merece que saquemos a relucir su origen y vicisitudes, aunque son bien pocos los documentos que aún estuvieren sin descubrir. Han sido muchos y buenos investigadores los que se dedicaron a estudiar el tema; res-tándonos, tan sólo, exponer las opiniones de unos y otros, actualizar el asunto, por la unión que tuvo con el Vicariato General Castrense, a partir de 1762, y completar la lista de Patriarcas.

### OPINIONES SOBRE EL ORIGEN DEL PATRIARCADO

Para el historiador LAFUENTE<sup>1</sup> es algo “tan oscuro, el origen de esta Dignidad, que nuestros historiadores, apenas han podido señalarle una fecha segura”. A continuación, expone alguna de las muchas opiniones que han surgido en la materia recogidas de MENÉNDEZ SILVA<sup>2</sup>. “Escriben algunos, que el Sumo Pontífice Pío V, a petición del rey Felipe II, erigió una Dignidad Patriarcal de las Indias Occidentales, ad honorem, y que residiese en España”.

Al mismo Silva, le parece que la noticia puede ser, tan sólo una confirmación, porque el doctor SALAZAR DE MENDOZA<sup>3</sup> “asegura, y es lo cierto, que ya en el año 1522 existía, reinando Carlos V”.

FERNÁNDEZ-DURO<sup>4</sup> que tiene el mérito de haber aclarado los puntos oscuros relacionados con el origen del Patriarcado, comienza también, con la exposición de opiniones, anotadas por Lafuente:

---

<sup>1</sup> *Historia eclesiástica de España*, pp. 159-61 y 450-52. Vol. VI, Apénd. 26. De este autor y de GONZÁLEZ DÁVILA, que también citaremos, dice CASTRO ALONSO (Manuel) en *Episcopologio Vallisoletano*, pág. VI: “... a más de ser muy escasa las noticias que consignan, están plagados de errores, por lo mismo que no se habían propuesto este fin, al escribir sus distintas obras, ni habían cuidado documentar cuanto afirman...”.

<sup>2</sup> *Catálogo Real y Genealógico de España*, p. 142.

<sup>3</sup> *Orígenes de las Dignidades...* (Toledo 1618).

<sup>4</sup> C. FERNÁNDEZ DURO.—B. O. de la Jurisdicción Palatina y Castrense, n. 81, con el título de: *Noticias acerca del origen de la Dignidad de Patriarca de las Indias Occidentales*. (Publicado también en el Bol. de la Real Academia de la Historia, vol. VII).

1.<sup>a</sup> La de GONZÁLEZ DÁVILA<sup>5</sup>, coincidente con la de Salazar de Mendoza, a la que añade que el Papa Clemente VII, concedió la Dignidad, el año 1524, siendo el primer Patriarca, don Esteban Merino, Cardenal y Obispo de Jaén<sup>6</sup>.

2.<sup>a</sup> Otros, retrasan el origen de esta Dignidad, hasta el reinado de Felipe III, designando como el primero, a Diego de GUZMÁN<sup>7</sup>.

3.<sup>a</sup> No han faltado quienes dieran el título de Patriarca, por primera vez, al padre BOIL, que debió pasar a las Indias, con una expedición de Frailes, aunque, al parecer, no llegó a verificarlo.

Para Fernández-Duro, con las opiniones citadas, “reina la oscuridad en un punto tan honorífico para nuestra Iglesia”, que él achaca, a la incuria en que han yacido nuestros Archivos, por siglos enteros.

También han abundado los autores que, siguiendo cualquiera de las teorías sobre el origen del Patriarcado, han confundido el cargo de Capellán Mayor de los Reyes de España, con el de igual título en los Ejércitos, y han adelantado la unión de éste, con aquella Dignidad.

Pero, hay un hecho cierto; un punto de partida, que no puede negarse. El 26 de julio de 1513, y por medio de su representante en Roma, padre Gerónimo de Vich, el rey, Fernando el Católico, solicitó del Papa León X, —que acababa de ser elegido—, el nombramiento de Patriarca de las Indias, en la persona de su Capellán Mayor don Juan Rodríguez de Fonseca.

El Documento, dice así<sup>8</sup>:

“EL REY.—Mosén Gerónimo de VICH, de Mi Consejo y Mi Embajador en Corte de Roma; porque entre las otras mercedes y beneficios que de Dios Nuestro Señor habemos recibido, el más principal es, las victorias que en su ayuda habemos habido contra los infieles enemigos de nuestra santa fe católica, sojuzgando y reduciendo a la obediencia de nuestra madre la Iglesia, muchas tierras y provincias que estaban ausentadas de ella y convirtiendo muchas ánimas de infieles, que en ellas habitan, por el Bautismo, a su Redentor, y continuando en este santo propósito, como cosa que más deseo en este mundo, ahora ha placido a la providencia divina que allende estas islas y tierras descubiertas en la parte de las Indias del Mar Océano, descubrir una gran parte de tierra, que así por su grandeza, como por no se haber podido descubrir alrededor, que en sola una parte de costa se han descubierto más de mil y quinientas leguas, como porque han hallado en ella diversos géneros de animales, que en las otras islas no

<sup>5</sup> Gil.—*Teatro de las Iglesias de España*.—(Madrid 1645-50).

<sup>6</sup> Citados por FERNÁNDEZ DURO.

<sup>7</sup> Son muchos los que inician la relación de Patriarcas, a partir de Juan de GUZMÁN; sin duda, por el tiempo que estuvo vacante el título, hasta él.

<sup>8</sup> Casi todos los autores que trataron el tema del Patriarcado, reproducen el Documento. La Academia de la Historia, posee una copia auténtica del escrito (*Índice general de los papeles del Consejo de Indias*, formado por don A. DE LEÓN PINELO. Doc. 95 fol. 123). El Padre FRÍAS, en Doc., n. 1.

se han hallado animales de cuatro pies, se cree que es tierra firme, la cual está poblada de grande multitud de gente, que parecen más razonables y más capaces, instruidos y doctrinados en las cosas de nuestra santa fe, que los que hasta aquí se han hallado, de que espero que Nuestro Señor será servido, y deseando que tanta multitud de ánimas se salve, y a nuestra santa fe católica se acerquen todos, no teniendo respeto a los grandes gastos y trabajos que en ello se acercan, enviamos ahora una gruesa armada, así de navíos como de gente, para que juntamente con otra gente de armas que, por nuestro mandato y a nuestra costa, están en la dicha tierra, sojuzguen aquellas bárbaras Naciones, las traigan al yugo y obediencia de nuestra Santa Madre la Iglesia y las aparten de la infidelidad en que están, y de diversos y grandes errores con que el enemigo las tiene sojuzgadas.—Y para que nuestro deseo se cumpla, en hacerles cristianos, demás de la gente de guerra, son necesarias personas espirituales, para que con su doctrina y ejemplo, las animen y enseñen, y con palabras y con obras, traigan al verdadero conocimiento de la salud de sus ánimas, y porque las tales personas, unas han de ser para lo ir a hacer en persona, y otras para lo favorecer y encaminar desde acá; y el muy Reverendo en Cristo Padre Don Juan de FONSECA, Arzobispo de Rossano, nuestro Capellán Mayor y de Nuestro Consejo, de claro linaje y de los principales Nobles de estos Reinos, como sabéis, desde el principio que las islas se descubrieron, hasta agora y al presente, por nuestro mandato se ha ocupado y ocupa en la provisión y gobernación de ellas, y por su industria y vigilancia, diligencia y cuidado, con muy probada facilidad, sin otro interés alguno, salvo por servir a Nuestro Señor, y cumplir nuestros mandamientos ha sido y es causa muy principal de muchos bienes que en las dichas islas han sucedido y suceden, y siempre continúa sus trabajos para con lo porvenir, con mucho celo que las ánimas de todas aquellas gentes se conviertan a Nuestro Señor, y se espera según la grandeza de la tierra que después de sojuzgada, con la ayuda de Nuestro Señor, se instituirán diversos títulos de Iglesias en ella,

SUPPLICAREIS de nuestra parte a Nuestro Muy Santo Padre, por virtud de la nuestra carta de creencia, que va con ésta, que habiendo considerado a lo susodicho y al servicio tan señalado de Nuestro Señor, y acrecentamiento de nuestra santa fe católica que de ello se espera seguir, mediante su ayuda, plega a Su Santidad que sobre las Iglesias que se erigieren de aquí adelante en la dicha tierra de las Indias, que generalmente, toda la provincia se llama Castilla de Oro, INSTITUYA al dicho Arzobispo Don Juan RODRÍGUEZ DE FONSECA, universal Patriarca de toda ella, conforme a los otros Patriarcados que hay en la Iglesia, de cuya institución, según sus méritos y doctrinas, ejemplo y fidelidad, y la mucha experiencia que tiene de las dichas INDIAS, y gran deseo y fervor de convertir a las gentes que en

ellas se hallan, a nuestra santa fe católica, esperamos en Nuestro Señor, será muy servido, y nuestra santa fe católica aumentada, y reducidas a ella las almas de la gran multitud de gente que la dicha tierra habitan, y que la Iglesia principal y cabeza del dicho Patriarcado, sea el lugar que el dicho Don Juan de FONSECA, con licencia y consenso nuestro, señalare en la dicha tierra; porque agora, hasta más saber de ella, no se puede bien señalar, porque sabida, se señalará más cómodamente, y porque en la dicha tierra hay muchas y diversas provincias, como arriba se dice, y así, ha de haber muchas y diversas Iglesias Catedrales, placiendo a Nuestro Señor, entretanto, que la tierra se sojuzga, es necesario que en la provincia donde agora está el pueblo de los cristianos, que es la provincia que se ha de llamar BETICA AUREA, y la Iglesia del pueblo se llama NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA, le plega crear y erigir un Obispado de la Iglesia Catedral deste nombre, debajo del dicho Patriarcado; y porque el docto Padre Fray Juan de QUEVEDO, Fraile de la Orden de San Francisco de la observancia, predicador que agora es de Nuestra Real Capilla, el cual, por su vida y ejemplo y mucha prudencia y eminentes letras y mucha doctrina, ha regido diversos oficios de Provincial y Guardián de la Provincia de Andalucía, muchos años, y esperamos, por la mucha experiencia que dél se tiene en las dichas cosas, será Nuestro Señor muy servido en qué sea proveido con éste dicho Obispado, y Nos le enviemos a requerir con éste cargo, y el bien de lo mucho que en él puede servir a Nuestro Señor y a Nos, aceptado de ir luego a la dicha armada, a entender en la conversión de la dicha gente; por ende, SUPPLICAREIS a Su Santidad, nos conceda dos facultades: — — — — —

La una, porque Nos y los sucesores en ésta Corona Real de Castilla, o la persona que para ello señalaremos en Nuestro nombre, pueda agora y ende aquí adelante, limitar y señalar los límites y Diócesis en la dicha tierra, así para las dichas Iglesias y Obispado de NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA, de la provincia de DARIEN, que ahora se llama BETICA AUREA, y al presente se ha de instituir y criar, como para las que en adelante se instituyan y criaran. — — — — —

La otra, ha de ser para hacer la partición y división de los diezmos de las dichas Iglesias de NUESTRA SEÑORA DE ANTIGUA y de las que en adelante se criarán e instituirán, y para señalar los réditos del dicho Patriarcado; los cuales diezmos, puesto caso que tenemos gracia y donación dellos, concedida por la Sede Apostólica, porque vayan luego Perlados a entender en la conversión de aquella gente bárbara, daré en nombre de la Serenísima Reina y mi esposa, mi muy cara y amada Hija, así como se fueren criando las dichas Iglesias, excepto las tercias, que ésto ha de quedar para la Corona Real destos Reinos, perpetuamente, y pues Nos habemos de hacer la donación de los dichos diezmos, razón es que el repartimiento de ellos, así de los

que se dieran al Patriarcado, como a los Obispos, se haga por la persona que nombráremos para ello, y que Su Santidad, nos envíe la dicha Comisión; y la comisión para hacer la Cruz de la dicha Iglesia de SANTA MARIA DE DARIEN, venga dirigida al dicho muy reverendo in Cristo Padre Arzobispo de Rossano, Nuestro Capellan Mayor, que como veis, ésto es caso que cumple tanto al servicio de Nuestro Señor y a la conversión y salud de las ánimas de tan innumerables gentes y acrecentamiento de nuestra santa fé católica, por servicio nuestro que en todo hagais la solicitud y diligencia que convenga, como de vos, esperamos, y supliqueis y procureis con Su Santidad, y con los muy Reverendos Cardenales que os pareciere que podrá en ello aprovechar, y enviades el despacho de todo lo susodicho, lo más brevemente que pudiéredes, que en ello me serviereis mucho.—De VALLADOLID a 26 días del mes de julio de 1.513 años,—YO EL REY.—Refrendada del Secretario CONCHILLOS.”

Parecido Documento, se envió al Papa, con la misma fecha<sup>9</sup>.

Ante un escrito, tan claro como extenso, son inútiles los comentarios. La petición Real, era bien concreta. Su deseo, conseguir una Dignidad que llegase a ser una cosa real y verdadera. “Un Patriarcado, conforme a los otros que hay en la Iglesia”. Una institución efectiva y no ad honorem, como se concedió más tarde.

Sin embargo, la Santa Sede, opinaba de muy distinta manera; quizá por el mismo ejemplo, poco edificante, de los Patriarcas Orientales. No quiso que la Dignidad fuera real. Si el Monarca quería asignar al Patriarca, la misión de activar y dirigir todo lo necesario, para la expedición y salud espiritual de aquellos países, el Papa impuso, al crear el título, pena de excomunión, al Patriarca que se trasladase a las Indias Occidentales, a fin de evitar que, en aquellos vastos dominios, la ambición, pudiera reproducir las tristes escenas representadas por los Patriarcas bizantinos. Hasta el punto de que, el Patriarca, como tal, ha carecido siempre de jurisdicción, de súbditos y de clero.

El dicho y propuesto Juan Rodríguez de Fonseca, era entonces, además de Capellán Mayor del Rey, Obispo de Palencia, con la Administración de la Archidiócesis de Rossano (en el Reino de Nápoles), que había regido anteriormente, así como las Diócesis españolas de Badajoz y Córdoba. Y luego, la de Burgos.

Se ha demostrado que el Papa, no accedió, de momento, a la petición del Rey, en cuanto al Patriarcado. Pero se cumplió la segunda parte de la súplica, nombrando Obispo de Darien, a Fray Juan de Quevedo. Murieron

---

<sup>9</sup> P. FRÍAS, en Doc., n. 2 (tomado del Arch. Vatic. Acta Consist. XII-122) Bibliot. Vatic. Códices BARBERINI latini XXXVI-81.

León X, y su sucesor Adriano VI, y según algunos autores<sup>10</sup>, el mismo Fonseca. Y fue Clemente VII, el Papa que adjudicaría el título de Patriarca de las Indias Occidentales, por primera vez.

Ha sido Juan Bautista MUÑOZ<sup>11</sup> quien puso a los historiadores, sobre la pista definitiva, al registrar unos Documentos que encontró en el Convento de Santo Domingo de Málaga, sobre reforma de la Iglesia en el siglo XVI, y que los números 1) y 2) corresponden a la erección del Patriarcado de Indias, en Antonio, Arzobispo de Granada, y al nombramiento para el mismo en don Fernando Niño.

Con tan interesante aviso, nos dirá FERNÁNDEZ-DURO<sup>12</sup> que el dicho Arzobispo, era también Presidente del Consejo de Castilla, y promovido en 1524, a la Iglesia de Palencia (entonces más rica), con el título de Patriarca de las Indias, Dignidad creada a este efecto, por la Santidad de Clemente VII; y que, por cierto, no gustó mucho este ascenso, aunque en jerarquía eclesiástica, era descenso, el cambiar un Arzobispado, por un Obispado. Fray Tomás de Villanueva trató de persuadir a los obispos que iban al Concilio de Trento, para que en él, procurasen conseguir la determinación de que los obispos no dejaren "sus primeras esposas, por otras más ricas, dando señal de poco amor y mucha codicia".

Sin embargo, el padre Pérez del Pulgar, le disculpa de codicia, en el cambio. Lo explica, diciendo que "por ser natural de aquellas tierras, quiso más la Mitra de Palencia que la de Granada"; y que el Papa, con el fin de que no bajase de la dignidad Arzobispal, le creó Patriarca de las Indias, "que fue el primero que tuvo esta Dignidad"<sup>13</sup>.

Vistas las distintas teorías de los autores, sobre el origen de la Dignidad, veamos las que han sustentado, acerca de la persona.

1) LAFUENTE<sup>14</sup> con su indecisión acostumbrada, sitúa, como primer Patriarca a don Esteban Gabriel Merino, en el año 1523. En la Nota, advertirá que Alcedo omite este Patriarca, pero que le cita Méndez Silva, refiriéndose a Salazar Mendoza, el cual, dice que el Patriarcado, existía ya en 1522, y lo apoya en testimonio de Silva<sup>15</sup>. Sin embargo, al hablar de Rojas, anota en dos ocasiones: a) Dícese que fue el primer Patriarca de Indias, promovido a Burgos en 1525<sup>16</sup>; b) Lo cierto es, que sus armas, que están sobre la reja de la Capilla Mayor, tienen la Cruz Patriarcal<sup>17</sup>.

<sup>10</sup> Hay discrepancia en los autores, sobre la muerte de Fonseca. Frías la sitúa el 4 de noviembre de 1524, apoyándose en el Bol. de la Rl. Academ. (Vol. XLIII, p. 221). Los demás, señalan la fecha del 13 de noviembre de 1523.

<sup>11</sup> Colección de Documentos de Indias.

<sup>12</sup> B. O. de la jurisdicción Palatina y castrense n. 82.

<sup>13</sup> Teatro clerical de las Iglesias de España, p. 161.

<sup>14</sup> LAFUENTE: *Historia ecca. de España*, p. 527-v.

<sup>15</sup> LAFUENTE: *Historia ecca. de España*, p. 527-v.

<sup>16</sup> LAFUENTE: *Historia ecca.*—En Obispos de Jaén: 1523 Esteban GABRIEL MERINO, *Primus Patriarcha*, m. en 1535.

<sup>17</sup> *Id., id.*, p. 535 in Nota I.

2) Lo mismo hace GAMS<sup>18</sup> en su relación de Patriarcas de Indias. Comienza con Gabriel Merino, en 1524; y a continuación, Antonio de Rojas, hasta el 27 de junio de 1527. Y por otra parte, en la serie de obispos de Palencia<sup>19</sup> sitúa en 1524, a Rojas, "Primus Patr, Ind," ¿En qué quedamos?

3) También el Padre F. REGATILLO<sup>20</sup> se inclina por MERINO, aunque no le cite nominalmente. "El título de Patriarca de las Indias Occidentales, le otorgó el Papa Clemente VII, al Obispo de Jaén, en 1524", afirmando que lo fue a petición de Carlos V.

4) La misma opinión, pero con más dudas, expone el P. HERNÁEZ<sup>21</sup> sobre el referido origen. No están conformes los autores —dice— en determinar el tiempo en que se instituyó. Algunos dicen que San Pío V (1.566-72) le creó ad honorem en 1572, a súplica de Felipe II. Pero, lo que debió hacer San Pío V, fue confirmar, y no crear esta Dignidad, que, como atestigua el Doctor Salazar de Mendoza, existía ya en 1522, en el reinado de Carlos V. Lo mismo dice González Dávila, añadiendo que Clemente VII (1523-34), instituyó en 1524, primer Patriarca a don Esteban Gabriel Merino, Cardenal, Obispo de Jaén.

5) Para Barbosa<sup>22</sup>, fue el Papa Paulo III (1534-49) quien erigió el Patriarcado.

Con relación a estas opiniones, hemos de confesar que, o Rojas no fue Patriarca de Indias, o lo fue antes de Merino. Porque este murió en 1535; y aunque existe un Documento de renuncia al título (que parece no se aceptó), está datado el 22 de octubre de 1534, ocho años después de haber fallecido Rojas.

6) FRÍAS<sup>23</sup> afirma que, poco antes de morir Fonseca, a quien en 1513 proponía el Rey Católico, fue creada la Dignidad, y conferida a Antonio de Rojas, Presidente del Consejo de Castilla, que, "de Arzobispo de Granada, pasó a ser Obispo de Palencia".

7) Para DÍAZ DEL VALLE<sup>24</sup>, no hay duda. El primero, Rojas..., cuya Dignidad fue creada en 1524, a suplicación de Carlos V; el segundo, Merino; el tercero, Fernando Niño.

<sup>18</sup> B. GAMS: *Series Episcoporum*, p. 138. Ultimamente, hemos recibido, en fotocopia una *Memoria de la Erección del Patriarcado de las Indias, hecha por Clemente VII el 8 de junio de 1524*. Se ha tomado del Códice 70, fol. 119 del Giuspatronato di Spagna e controversie... (Arch. de la Embaj. española ante la Santa Sede). Le incluimos como Apéndice, a mayor abundamiento de documentos. Significando que al señalar a Francisco de HERRERA, como primer Patriarca, ha sufrido el copista, un error. El dicho HERRERA, sucedió en la Silla de Granada, al primer Patriarca.

<sup>19</sup> *Series Episcoporum*, p. 61.

<sup>20</sup> Eduardo FERNÁNDEZ REGATILLO, en *El Concordato español de 1953*, pp. 465-66.

<sup>21</sup> F. J. HERNÁEZ: *Colección de Bulas y Breves y otros Documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, p. 6-1.

<sup>22</sup> Citado por HERNÁEZ (*Jus. Eccles. Lib. I, Cap. 8, n. 41*).

<sup>23</sup> *Ob. cit.*, Cap. *El Patriarcado de las Indias...*, p. 299.

<sup>24</sup> Fol. 94 al 100, citado en Colección SALAZAR (Catál. de Patriarcas).

8) MORONI<sup>25</sup> dice que en el Archivo Vaticano (ex Minut. Brevium PP. Clem, VII, Libro XXVIII, n.º 182) se hace mención del título de Patriarca de las Indias Occidentales, conferida por León X a Antonio de Rojas, antes Arzobispo de Granada, y después de Palencia; y que Clemente VII, lo conforó a Merino, obispo de Jaén.

9) MOJÓN<sup>26</sup> coloca en primer lugar a Juan de Guzmán, hacia el 1557. "Felipe II que extendió igualmente sus ideas políticas que religiosas, nombró dos Patriarcas, uno para premiar las virtudes heroicas del Arzobispo más digno del siglo; y otro, con el destino de honrar con esta preeminencia a su Iglesia y a su Corte. "Y en la Nota: el primero, fue Juan de Guzmán; y el segundo Juan de Ribera, Arzobispo de Valencia y Patriarca de Antioquía".

10) También el *Índice general de los papeles de Indias*<sup>27</sup>, nos aseguran que el Patriarcado se erigió y proveyó en Juan de Guzmán.

11) Sin embargo, la *Colección Salazar*<sup>28</sup> establece la relación definitiva en los diez primeros Patriarcas.

12) Tampoco las Enciclopedias consultadas, se ponen de acuerdo; aunque ni una ni otra, señalan el nombre del primero que tuviera esta Dignidad. A) Que se creó por el Papa Clemente VII, a petición de Carlos I, con objeto de que su Capellán Mayor, se hallara condecorado con el título de la más alta dignidad eclesiástica<sup>29</sup>. B) Que lo fue por Fernando el Católico, en 1513, aunque no se accedió a ello; y posteriormente, por Carlos V<sup>30</sup>.

En lo que todos coinciden, es que se creó como mero título honorífico; y por tanto, sin jurisdicción, sin Clero, sin súbditos y sin renta fija; pues la Bula de concesión, deja esto a la munificencia del Rey; y ciertamente, que nunca desampararon, económicamente, los Monarcas, al Patriarca<sup>31</sup>.

En su anuario *Notizie di Roma* (Voz: Indie Occidentali), dice Moroni que el título se concedió "sin jurisdicción sobre las Iglesias de Indias, y aún sin poder pasar al otro lado del Océano, sin licencia expresa de la Santa Sede". Es el único autor que señala el lugar que corresponde al dicho Patriarca, en orden de precedencia: el sexto; entre el de Venecia y el de Lisboa.

<sup>25</sup> H. G. MORONI: *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica*, in Voce: PATRIARCA.

<sup>26</sup> C. MOJÓN: Art. *Origen, antigüedad y privilegios de la Iglesia Castrense en España*, p. 391 del MILITAR ESPAÑOL, n. 141.

<sup>27</sup> Fol. 213.

<sup>28</sup> Lázaro DÍAZ DEL VALLE Y DE LA PUERTA, en *Ilustración genealógica, con un Catálogo de los Patriarcas de Indias que ha habido, con origen de esta antigüedad*.

<sup>29</sup> *Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano*, p. 1059, vol. XIV.

<sup>30</sup> ESPASA-CALPE, p. 838, Vol. 42. "Creada por Paulo V en 1615" (Voz VICARIATO).

<sup>31</sup> Son múltiples los Breves Pontificios, dotando, con cargo a distintas Mitras e Iglesias, la Dignidad Patriarcal.



LAFUENTE<sup>32</sup> se limita a decir, que, como el Patriarca solía residir en la Corte, y nada tenía que hacer, “pues le excomulgaba el Papa, si pasaba al territorio donde radicaba su título...”.

También MUNIZ<sup>33</sup>, citando a Frías, asegura que el Patriarca nunca tuvo jurisdicción sobre las Iglesias de América, apesar de que por parte de nuestros Reyes Fernando el Católico, Carlos V y Felipe II, se intentó crearle con este fin. Pero, la Santa Sede no accedió, temerosa quizás de que ello fuese un peligro para la unidad de la Iglesia.

El P. Eugenio López, a quien cita HERNÁEZ<sup>34</sup> afirma que se creó sin jurisdicción actual. Pero, habla de una jurisdicción radical, un derecho metafísico, sin uso; derecho que no tiene, pero que puede tener. Esta Dignidad —dice— no es más que un título honorífico, porque no teniendo Iglesia Patriarcal en las Indias, no puede el eclesiástico investido de ella, consagrarse a título de la misma, ni pedir el Palio, ni ejercer jurisdicción voluntaria o contenciosa. Sin embargo, para que el Patriarca no carezca de carácter episcopal, se le da el título de una Iglesia *in partibus infidelium*. Para decirnos a continuación, que, aunque, “como tal Patriarca no tenga ninguna jurisdicción, la tiene, *in utroque foro*, como Capellán Mayor de S. M. en el territorio que le está señalado, y como Vicario General de los Reales Ejércitos de Mar y Tierra”.

Por eso, dice Lafuente que “la jurisdicción que hoy acumula, como Pro-Capellán Mayor y Vicario General Castrense, son independientes de la Dignidad de Patriarca”. En este sentido, puede inducir a error, lo dicho en el *Diccionario enciclopédico hispanoamericano*<sup>35</sup> y otros, al escribir, sin distinción alguna, que “el Patriarca de las Indias, tiene jurisdicción en todos los clérigos dependientes de la Patriarcal y del Real Palacio, nombrando los titulares de las Parroquias, Oratorios, Iglesias y Capillas de los Reales Sitios”. Esta jurisdicción, la tiene como Pro-Capellán Mayor, no por Patriarca. Al hablar del Ejército, aclara que “como Vicario General Castrense, ejerce todos los actos de jurisdicción que se refieren a los Capellanes Párrocos del Ejército y Armada”.

Los canonistas MORALES y BENITO GOLMAYO<sup>36</sup> nada positivo aportan a la cuestión. Sostienen que el título es sólo de honor, pero, retrasan mucho la creación de la Dignidad, inclinándose a que se hizo para los Capellanes Mayores de los Reyes. Sin embargo, no se unieron Patriarcado y Pro-Capellanía, hasta el año 1610.

<sup>32</sup> *Hist. ecc.* (Capit. *Capellanía Real*), p. 330-7. La razón de esta y otras limitaciones, la sitúa ESPASA (p. 838, Vol. 42) en el temor al Cisma y en las lecciones de la experiencia...

<sup>33</sup> Pág. 197-I de *Procedimientos eclesiásticos*.

<sup>34</sup> Pág. 6-I de *ob. cit.*

<sup>35</sup> Pág. 1059, Vol. XIV.

<sup>36</sup> BENITO GOLMAYO, en p. 291-I de *Instituciones de Derecho canónico*.

También hay error en ESPASA<sup>37</sup> quien conoce la petición del Rey, en 1513, para decirnos, “posteriormente, pidió Carlos V que se condecorase con tal Dignidad a su Capellán Mayor, a lo que accedió Clemente VII en 1524, creando el Patriarcado de Indias Occidentales o de América”. En este caso, Antonio de Rojas habría sido Capellán Mayor de Palacio, y no lo fue.

En cuanto a la jurisdicción, únicamente CUEVAS<sup>38</sup> disiente, al afirmar, que en los primeros Patriarcas, esta Dignidad, no fue mero título honorífico, sino con las facultades que le correspondían por derecho; aunque de hecho, reconoce que no hay señal de haberlas ejercido nunca. También Frías afirma que por la Bula que se concedió a Merino, parece que tuvieron jurisdicción, y que podían pasar a Indias.

Pero, es más segura la opinión de la mayoría, apoyada en las mismas Bulas de concesión:

La de NIÑO, dice:

“... quae Sedis Patriarchalis, et Capitulo caret ac fructus nulli sunt...”  
El Breve expedido a Moya, después de su fallecimiento:

“... que desde su primera erección, nunca tuvo, ni ahora tiene jurisdicción temporal o espiritual, ni lleva consigo cura de almas alguna...”

La Bula de ALLUE, más expresiva todavía:

“... Cum itaque Patriarchatus Indiarum Occidentalium Maris Oceani, quia Ecclesia, Sede, Capitulo, Choro, Clero et populo omnique cura regimine et jurisdictione tam spirituali quam temporali caret, sed solum in dignitatis Patriarchalis titulo et honore consistit.”

Y tan cierto es, que a los tres primeros, se les concedió el título, “para que no bajaran de dignidad”.

A ROJAS, trasladado de Granada a Palencia:

“... ne ipse Antonius ad Ecclesiam Catedralem translatus, digniore titulo careret...”

A MERINO, de Bari a Jaén:

“... por no disminuirle de su ditado...”

A NIÑO, de Granada a Sigüenza:

“... ne ipsa fraternitas tua digniore titulo et dignitate careat...”

<sup>37</sup> Pág. 838, Vol. 42. Como también se equivoca al decir que San Pío V unió a este Patriarcado en 1572, el Vicariato General Castrense, y que Pío VI lo confirmó el 8 de abril de 1777.

<sup>38</sup> M. CUEVAS, S. J.: *Historia de la Iglesia de Méjico*, pp. 306-07.

## DOCUMENTOS

De todos los autores que hemos venido citando con tanta frecuencia, sólo Fernández-Duro, Frías y Hernáez, han probado sus opiniones con Documentos de distintos Archivos. El primero, añade, a los ya conocidos en su época, los conservados en la Academia de la Historia: 1) Cartas originales dirigidas por el Duque de Sesá, avisando al Emperador, de la promoción al título de Patriarca<sup>39</sup>; 2) copia de los expuestos por Juan Bautista MUÑOZ<sup>40</sup>, que dicen los dos primeros:

“A) 11 maii 1524.—Erexit Ecclesiam Indiae nominandam per Sanct. Suam in provinciam, cui providit de persona Antonii Arch. Granat. quem etiam transtulit ad Eccles. Palentinam...

“B) Provisio Patriarchatus Indiarum.—Per obitum Antonii Patriarchae Eccles. Patriarchali praefecit Gabrielem nuper Arch. Barensem a cujus Eccles. vinculo eum absolvit.—Dat. Romae 3 id. sep. 1533.”

Es Frías, quien bebiendo en fuentes Vaticanas, aporta Documentos, que dejan bien probada su opinión, en favor de Antonio de Rojas. “El hecho —dice— es que Clemente VII erigió la Iglesia Patriarcal de Indias, y la proveyó en don Antonio de Rojas”.

“Romae die mercurii XI maii 1524 fuit Consistorium... et expedita sunt sequentia: Erexit Ecclesiam Indiae nominandam per Sanctitatem Suam in Primatiale<sup>41</sup> cui providit de persona Antonii Archiepiscopi Granatensis, quem etiam transtulit ad Eccles. Palentinam cum assignatione pensionis duorum millium ducatorum, alias super Eccle. Toletana ad instantia Imperatoris reservatae...”

Y añade: “Para que el dicho Antonio, trasladado a una Iglesia Catedral Sufragánea, no quedara sin más digno título, a ruegos del Rey Católico, erigió la Iglesia Patriarcal de las Indias, y la proveyó, como vacante desde su primera erección, en la persona del dicho Antonio de Rojas”.

Y por si hubiera dudas, en el Documento n.º 3-b) nos señala la provisión de la vacante que dejó en Granada, diciendo:

“Romae die mercurii octava junii 1524 fuit Consistorium. Providit Eccles. Granatensi, ipsomet Sanctissimo referente, vacanti per translationem D. ANTONII, nuper Archiepiscopi Granatensis, ad Eccles. Patriarchalem in Insulis Indiae, per Sanctitatem Suam nuper erectam,

<sup>39</sup> Tomados de la Colección SALAZAR (A-31, fol. 322 y 363).

<sup>40</sup> Colección MUÑOZ, de la Acad. de la Historia, Vol. 89, fol. 135.

<sup>41</sup> La palabra “primacial”, para FRÍAS, es error de copista; debe decir, según él, Patriarchalem. La copia transmitida por Juan MUÑOZ, dice “in provintiam”. Con lo cual, tenemos diversidad de opiniones. La cita de FRÍAS, es de la Bibl. Vatic. Codices BARBERINI latini XXXVIII, fol. 71-v. Para HERNÁEZ, la palabra adecuada, sería “primariam” y apoya su opinión en documento sacado ex Actis Consist., p. 117, Vol. 108.

de persona Francisci de HERERA, per Caesarem praesentati, cum reservatione pensionum trium millium ducatorum prout in cedula..."<sup>42</sup>.

Con documentos del Archivo Vaticano, en cada caso, va señalando Frías, la serie de los primeros Patriarcas. Dice que a Antonio de Rojas, le sucedió Esteban Gabriel Merino, Arzobispo de Bari en la Pulla, desde 1513 y luego de Jaén, en cuya Diócesis ostentó la Dignidad Patriarcal.

"Die 2 septembris 1530 fuit Consistorium... translatus Gabriel Merino, Archiepiscopus Barensis, a dicta sua Eccles. Barensi, ad Patriarchatus Indiae..."<sup>43</sup>.

Que a los cuatro años, renunciaba a la Dignidad, sin que sepamos el motivo, ni si tuvo aceptación en Roma. Parece no haberse aceptado, porque el nombramiento de su sucesor, Niño, se hizo en vacante, por muerte, y no por renuncia: "... per obitum Gabrielis..." (oct. 1545.—Doc. n.º 7 de Frías)<sup>44</sup>.

Hernández<sup>45</sup>, nos facilita también documentos importantes, que demuestran la inconsistencia de su opinión, acerca del primer Patriarca, ya expuesta. Son dos Breves Pontificios, del 24 de agosto de 1524, en los que el Papa, confirma a Rojas, como Obispo de Palencia, en algunas comisiones que le había dado, siendo Arzobispo de Granada:

"Venerabilis Frater Antonio de Rojas Patriarchae Indiarum et Episcopo Palentino.—... Cumque postmodum causa hujusmodi pendente, tu ad Indiarum Patriarchalem, per Nos tunc erectam, ab ejus primaeva erectione, et Palentinam nunc per obitum vacantem Eccles. translatus extiteris, et propterea ab aliquibus vertatur in dubium, an ob hujusmodi translationem in causa ipsa tibi ratione dignitatis Archiepiscopalis hujusmodi alterius procedere valeres sine nova concessione per Nos tibi facienda. Nos igitur ad omne ambiguitatis dubium tollendum et volentes ne ad puniendam crimina praedicta, impedimentum aliquod seu scrupulus remaneat, ex certa nostra scientia, ac de Apostolicae potestatis plenitudine, status ac merita causae hujusmodi pro sufficienter expressis habentes, omnia et singula..."

De otro Breve, datado el 30 de octubre de 1530:

"... Licet alias fel.re.Leo PP.X praedecessor Noster b.m.Antonium Archiepiscopum Granatensem, a vinculo, quo Ecclesiae Granatensi tenebatur absolvit... eumque ad Eccles. Palentinam, tunc certo modo vacantem transtulerit... et ne ipse Antonius ad Eccles. Catedralem traslatus dignior titulo careret, ad suplicationem Regis catholici in

<sup>42</sup> Ex Actis Consist., p. 119, Vol. 108.

<sup>43</sup> Doc. n. 4 de FRÍAS.

<sup>44</sup> Leg. 7, fol. 231 (Arch. Minist. Asuntos Exter.—SANTA SEDE).

<sup>45</sup> Sin duda alguna, ha sido FRÍAS, acaso por más moderno, quien mejor y con más documentación ha tratado el tema del Patriarcado de las Indias Occidentales. En la p. 605-06-II nos proporciona la copia de dos Breves, tomados en parte, del Dicionario de MORONI (INDIE OCCIDENTALI) y de GARAMPI (Arch. Vatic.).

Insulis Indiarum Patriarchalem Ecclesiam exerit... et illi, ab illius primaeva erectione vacanti, de persona dicti Antonii providerit..."

De cuyos Documentos, saca Hernáez, las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Que en la erección del Patriarcado de Indias, ejercieron su acción León X y Clemente VII. (Efectivamente, se solicitó del primero, y la concedió el segundo).

2.<sup>a</sup> Que la erección hecha por León X, fue de un valor algo dudoso. (No hubo erección).

3.<sup>a</sup> Que se hizo a ruego del Rey Católico.

4.<sup>a</sup> Que desde la primitiva erección, fue creado Patriarca don Antonio de Rojas, para que trasladado del Arzobispado de Granada, al Obispado de Palencia, tuviese este título de mayor dignidad.

Por nuestra parte, y completando la documentación, aducimos dos escritos que hacen referencia al tercer Patriarca:

"1) Octava octobris 1.545.—Absolvit Ferdinandus HIMNO a vinculo Eccles. Granatense et ad praesentationem Caroli Imperatris, ad Patriarchalem Eccles. Indiarum Maris Oceani per obitum Gabrielis, titulo Sanctorum Joannis et Pauli S. R. E. Cardinalis vacant. quae Sedes Patriarchalis et capitulo caret ac fructus nulli sunt, transtulit eorumque administrationem Eccles. suae Seguntinae deputavit.

2) 31 januarii 1.546.—Fuit concessum Pallium Ferdinando in Patriarc. Indiarum et fuit concessum negotium Cardinali Rodolpho postulante Joanne Aloisio de Aragonia Advocato Consistoriale Romano instante Dno. Gundisalvo de BARCA... Granaten. procure..."<sup>46</sup>

Hernáez, que al tercer Patriarca, le llama Fernando Nuño de Guevara, copia el anterior Documento, así:

"Romae apud Sanctum Petrum die Lunae 31 januarii an. 1.547: Concessit Pallium R. D. Ferdinando in Patriarcham Indiarum electo pro sua Patriarchali Ecclesia Indiarum, fuit commisum negotium Rmo. Dno. Card. de Rodulphis..."

A Niño sucedería, Antonio de Fonseca, Obispo de Pamplona, desde 1545 al 50. Para Frías es dudoso el Patriarcado de éste, por no existir más testimonio que el ser citado en el testamento de Carlos V, otorgado en Bruselas el 6 de junio del 54, en el que figura como testamentario don Antonio de Fonseca, "Patriarca de las Indias, Presidente de Nuestro Consejo", sin más noticias en los Archivos.

También a nosotros nos ha hecho dudar, porque al nombrar a Guzmán, se llama a Niño "ultimus Patriarcha". Y Fonseca, de haberlo sido, figuraría entre uno y otro. Sin embargo, todos los demás autores, le incluyen en sus

<sup>46</sup> Ambos documentos en Leg. 7, fol. 236 (Arch. Minist. Asunt. Ext. SANTA SEDE).

relaciones. Con su fallecimiento, o con el de Niño, se interrumpe la serie de Patriarcas, hasta Juan de Guzmán, allá por los primeros años del siglo XVII.

Siguiendo un orden cronológico, apuntaremos que Felipe II, en 1560, solicitó dos Patriarcados: uno para el Perú y otro para Nueva España; y si no pudieran concederse como Patriarcas, que lo fueran, al menos, “cum potestate Legati a latere”. Según algunos autores, se trataba, más que de Iglesias Patriarcales, de Iglesias Primaciales.

Vacante el Patriarcado en las fechas aproximadas que hemos dicho, Felipe II quiso restablecer (aunque en el escrito diga “crear”) la dignidad Patriarcal, en la persona de Pedro Moya de Contreras, Arzobispo de Méjico, a quien había nombrado el Monarca, Inquisidor General, por lo que quedaba sin Obispado. Expone sus deseos a nuestro representante en Roma el Conde de Olivares, en febrero de 1591, así:

“YO EL REY.—... Después de nombrarle Inquisidor General... y como por esta razón había de vacar su Iglesia, y teniendo Su Santidad por bien de absolverle de ella, cuando yo presentare al que le hubiera de suceder, en que voy mirando, y se resolverá buenamente, he acordado de suplicar a Su Santidad que pues el Arzobispo ha de quedar sin Prelacia, y por su bueno y loable proceder, merece ser acrecentado, tenga por bien crearle y darle título de Patriarca de las dichas Indias Occidentales, sin ejercicio, como lo tuvieron don Antonio de Rojas y Fernando Niño (se olvida de Merino), que habiendo sido primero Arzobispo de Granada, fueron después el dicho don Antonio, Obispo de Burgos (se olvida de Palencia), y don Fernando, de Sigüenza, y ambos Presidentes del Real Consejo de Castilla, para cuyo efecto, le escribo la carta que va aquí en creencia vuestra, yo os mando que le deis a Su Santidad. ...le suplicareis afectuosamente de mi parte, que aquellos mande a disponer y habiéndome hecho la gracia, como espero, solicitaréis con diligencia el despacho de las Bulas, y expedidas, me las enviareis...”<sup>47</sup>

Y en las Preces a Su Santidad:

“Muy Santo Padre: Al Conde de Olivares, de Mi Consejo y Mi Embajador, se escribió que de mi parte suplicase a Vuestra Santidad tenga por bien de crear y dar título de Patriarca de las Indias Occidentales, sin ejercicio, a don Pedro Moya de Contreras, Arzobispo de Méjico, a quien he proveído por Presidente de Mi Consejo de ellas, el cual, habiendo procedido loablemente en las cosas que le he encargado y el dicho Embajador referirá, y mereciendo por sus buenas partes e integridad, ser aumentado, ha de quedar sin Prelacia respecto de la precisa obligación de asistencia en su servicio, humildemente

<sup>47</sup> Leg. 7, fol. 229-36, 231 al 38 y 242 al 44 (Arch. Minist. Asunt. Ext. SANTA SEDE),

suplico a Vuestra Santidad que dándole entera fé y creencia, lo mande así proveer, que por los respectos que más en particular dirá a Vuestra Santidad... lo recibiré en singular gracia y beneficio de Vuestra Beatitud, cuya muy santa persona Nuestro Señor guarde a bueno y próspero regimiento de su universal Iglesia.—Scripta en Madrid a VIII de febrero de MDLXXXI.”

Causó extrañeza en Roma, la petición Real; sin duda, por los años que habían transcurrido, sin cubrir la vacante. Hasta el punto de que no se molestaron en buscar antecedentes del caso. Y dicen:

“Negociatio Patriarchatus Indiarum.—Congregatio dixit quod expediens esset videre primam provisionem istius Patriarchatus, ex qua, si apparebit istum Patriarchatum esse nudum nomem absque eo quod iste Patriarcha non habeat neque jurisdictionem, nec Capitulum, nec Clerum, nec populum, nec suffraganeos, Congreg. fuit in sententia quod posset expediri; sin autem non apparebit de ista prima provisione, tunc Congreg., excogitavit aliquem modum ut possit gratificari Regi Catholico, ita ut iste Patriarcha habeat nudum nomem et honorarium ad Regis Catholici prassentationem, et interim, curetur Secretarius Regis Cathol. det fidem litterarum... ipsius Regis ubi asserit istum Patriarchatum esse nudum nomen quo etiam habeantur fides Illt.mi.ac Revdmi.Dni.Cardinalis Della et Exc.D.Orator ipsius Regis Cathol., videlicet Ducis Sossae et Comitis de Olivares” (sin fecha).

También escribe a Roma el mismo interesado, acerca de su propuesta, y presenta como antecedente, el nombramiento de Fernando Niño... Y en el mismo escrito, y con distinta letra, se añade:

“Su Majestad (q.D.g.) con su feliz memoria, se acordó de don Antonio de Rojas, como lo acusa a V. S. en su carta...”

Pero, aún nos acerca más a la realidad, un escrito de la Sagrada Congregación, que traslada el Conde de Olivares, en el sentido de que ya en Roma, se asegura que había esta Dignidad, en las Indias; pero que antes de proveerse nuevamente, es necesario:

1) Dar fe de la carta de Su Majestad, lo que podrá hacer el Secretario Jiménez, o el que tiene esto a su cargo.

2) Mandar buscar la Bula de la primera erección y provisión de este Patriarcado, que lo podrá hacer Lauro o Lobera.

La razón de las Bulas Vaticanas, la expone el mismo Embajador, en escrito a S. M., datado el 13 de mayo de 1591:

“En lo del Patriarcado de las Indias, para el Presidente, como es cosa tan antigua, y ha pasado tanto tiempo sin proveerlo, que la gente no tiene noticia de él, se andan haciendo diligencias para descubrir la creación, y con haberse hallado la provisión de don Fernando Niño,

espero que el negocio no tendrá dificultad; pero, el tiempo de despacharle, ha de ser, cuando se pase la Iglesia de Méjico en el sucesor que Vuestra Majestad presentare...”

No consta que Pedro Moya de Contreras, recibiera la Dignidad de Patriarca de las Indias; aunque sí le concedieron, en aquellas fechas, la dispensa para conocer él mismo, de las causas criminales, como Presidente del Consejo de Indias. Aunque alguno de los autores citados, opina que, efectivamente, llegó el nombramiento; pero, después de haber fallecido Moya.

Anteriormente, y también sin éxito, el Rey había solicitado, en 9 de septiembre de 1575, la erección de una Dignidad Patriarcal de todo el Estado de las Indias, “en que perpetua y sucesivamente se provea... (Doc. 12-a de Frías).

MORONI<sup>48</sup> asegura que Pío V unió la Dignidad de Patriarca a la de Capellán Mayor de los Reyes de España; opinión, a la que se adhiere Fernández Duro; pero no Frías, que suele estar más en lo cierto.

Tampoco es exacto, el autor de *Disquisiciones Náuticas* (aunque él se lo achaca a Moroni, sin desmentirlo), al decir que el primer Pontífice que acordó facultades y jurisdicción al Patriarca, por su oficio fue Inocencio X, en 24 de septiembre de 1644, a súplica de Felipe IV. Esta fecha, es la del primer Breve jurisdiccional castrense, que nada tuvo que ver con el entonces Patriarca, por ser muchos, y no uno sólo los Capellanes Mayores de los Reales Ejércitos. Ni el Breve de 1736 que unificaba el mando del Clero Castrense, dice relación alguna al Patriarcado; ni fue Patriarca Francisco del Castillo, que ejerció la jurisdicción militar, en virtud del citado Breve.

Con la Pro-Capellanía Mayor de Palacio, parece que se acumuló la Dignidad de Patriarca, en 1610, por concesión de Paulo V, a petición de Felipe III<sup>49</sup>.

#### PATRIARCA, CAPELLÁN MAYOR DE LOS EJÉRCITOS

Cuando se unieron en una sola persona, el cargo de Capellán Mayor Vicario General de los Ejércitos y Armadas, y la Dignidad de Patriarca de las Indias Occidentales, fue por Breve de 10 de marzo de 1762 que dice en su preámbulo:

“Por tanto, inclinados a las súplicas, que humildemente se Nos han hecho sobre esto, en nombre del mismo Rey Carlos; con la Autoridad Apostólica, por el tenor de las presentes damos y conferimos por siete años, que se deberán contar desde la fecha de éstas, a nuestro beneplácito y de la Sede Apostólica, a Nuestro amado Hijo BUE-

<sup>48</sup> La referencia es de FERNÁNDEZ DURO, en el “B. O. de la jurisdicción Palatina y Castrense”, n. 83 (Art. de MORONI: *Indie Occidentali*, de su *Dizionario*...).

<sup>49</sup> No hemos comprobado la cita; pero sí visto en Breves de 1754, dados a la Real Capilla, con el inciso: “... que, como Patriarca NATO de las Indias, ejerce siempre el empleo de tal Pro-Capellán Mayor...”.



NAVENTURA DE CÓRDOBA SPINOLA DE LA CERDA, Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, del título de San Carlos, actual Patriarca de las Indias, por concesión y dispensación Apostólica, y al que por tiempo lo fuere, el cual, ahora y en adelante, deberá ser Capellán o Vicario de los Ejércitos del referido Rey Carlos, las siguientes facultades...”

Citando, como de costumbre a Moroni, sigue diciendo Fernández-Duro: “Clemente XII en Breve de 4 de febrero de 1736, concedió al Patriarca, pro tempore et ad septenium, como Vicario General de los Reales Ejércitos, la facultad que antes disfrutaba el Capellán Mayor, Arzobispo de Compostela, de Vicario General de dichos Ejércitos. Benedicto XIV, confirmó la concesión en 2 de junio de 1741, con la calidad de Capellán Mayor. Clemente XIII la prorrogó por otros siete años, en 10 de marzo de 1762, y otro de 14 de marzo de 1764”.

Y añade: Aunque la noticia de Moroni, es amplia, dista de ser completa. (No dice que sea falsa en su totalidad). “Omitiendo, entre otras cosas —continúa— la incorporación al Patriarcado de las Indias, del Vicariato especial de la Armada, distinto del del Ejército, y que tenía el Obispo de Cádiz, hasta 1762, en que por Bula de Clemente XIII, se unieron ambos a perpetuidad, y se confirieron al Patriarca<sup>50</sup>.

Ante la insistencia de Fernández-Duro, en velar por el Vicariato de la Armada, hemos de puntualizar y repetir, que el Arzobispo de Compostela, nunca fue Vicario General de los Ejércitos. La confusión de Moroni, que no aclara el autor repetido, es que para ellos, los cargos de Capellán Mayor de los Reyes, y Vicario General Castrense, como hoy le llamamos, y la Dignidad de Patriarca, recaían en la misma persona. Y no se unieron los cargos de Vicario y Patriarca, hasta el año 1762<sup>51</sup>. Les había ostentado el Cardenal Borja (1705-16), por coincidencia; no porque lo estableciera disposición Real o Breve Pontificio alguno...

El cargo de Vicario General de los Ejércitos, y el título de Patriarca, seguirían unidos en la misma persona, a partir del Cardenal Spinola de la Cerda, hasta casi finalizar el siglo XIX, para unirse nuevamente en 1920.

Después de lo expuesto, bien podemos establecer la relación de Patriarcas, por orden de nombramiento.

1. ANTONIO DE ROJAS.—1524.—Obispo de Mallorca, Granada, Palencia y Burgos, muriendo en Villasilos el 9 de junio de 1526.
2. ESTEBAN GABRIEL MERINO.—1530.—Arzobispo de Bari y Obispo de Jaén. Cardenal en 1533, murió en Roma en 1535.
3. FERNANDO NIÑO.—1545.—Primer Obispo de Orense, Arzobispo y Presidente de la Chancillería de Granada, y en 1546 Obispo de Sigüenza.—LA-

<sup>50</sup> El Vicariato General de la Armada, necesitaría capítulo aparte.

<sup>51</sup> No en 1572, como afirman algunos autores y enciclopedias.

FUENTE <sup>52</sup> y HERNÁEZ <sup>53</sup>, confundiéndole, sin duda, con un sobrino, Obispo de Pamplna, le apellidan NIÑO o NUÑO DE GUEVARA.—Este Patriarca, falleció en Toledo, siendo Presidente del Consejo de Castilla, el 16 de septiembre de 1552.

4. ANTONIO DE FONSECA.—1558.—Obispo de Pamplona desde 1545 al 50. Hernández le incluye también en sus relaciones.

Después de Fonseca, le habría correspondido a Moya de Contreras, si el nombramiento se hubiera recibido antes de su muerte.

5. JUAN DE GUZMÁN.—Presentado, con las mismas atribuciones con que tenía la Dignidad, Fernando Niño, difunto (no se hace mención de Fonseca), el 6 de noviembre de 1600.—Era Sumiller de Cortina de Su Majestad y Limosnero Mayor de la Reina. Se le propone, “por la calidad y partes de su persona y de lo mucho y bien que le ha servido y sus antepasados, como lo está haciendo al presente, la Marquesa del Valle, doña Magdalena de Guzmán <sup>54</sup>.—Fue preconizado en el Consistorio de 15 de noviembre de 1602; pero, prohibiendo al nuevo Patriarca, consagrarse, ni recibir Palio, ni aún pedir una y otra cosa y ejercer jurisdicción alguna temporal o espiritual, ni actos Pontificales que requieran Palio o consagración; autorizándole, tan sólo, para llamarse y firmarse Patriarca de las Indias; y que así le llamaran y titularan los demás; para llevar roquete y las otras insignias propias de la Dignidad Patriarcal; para usar báculo y Mitra en los oficios divinos y en la celebración de la Misa solemne; y para gozar de los honores, prerrogativas y preeminencias de Patriarca, principalmente, en cuanto a precedencias. No podría pasar a las Indias, sin permiso expreso del Papa.—Estas son, entre otras, las condiciones que le impone la Cédula Consistorial.

Desde Juan de Guzmán, no ha habido interrupción alguna notable, en la sucesión y serie de Patriarcas, ni variación sustancial en las condiciones impuestas en sus nombramientos.

6. JUAN BAUTISTA DE ACEBEDO.—16 enero 1606.—... per obitum Joannis ultimi Patriarchae, praefecit... Joannem Baptistam, Episcopum Vallisolanum, cum retentione dictae Ecclesiae... eo quia Patriarchatus praedictus caret Ecclesia, provintia et populo; cum clausis apponi solitis, et Decreto quod non possit accedere ad dictas Indias, sine expressa licentia Sedis Apostolicae...

Dejó la Diócesis de Valladolid, al ser promovido a Inquisidor General, y murió el 8 de julio de 1608 <sup>55</sup>.

<sup>52</sup> *Historia eccca.* Relación de Obispos de Orense.

<sup>53</sup> Pág. 706-I: “parece que debe ser don Fernando NUÑO DE GUEVARA, que se cuenta el tercero en la Serie de Patriarcas”, Cfr. APENDICE.

<sup>54</sup> Era Aya de la Infante (Leg. 114-II y 7 del Arch. M. A. Ext.). Hasta Juan de GUZMÁN, el título era de las Indias del Mar Océano. Y desde el siguiente, de las Indias Occidentales.

<sup>55</sup> Leg. 114 del M. A. Ext. El documento corresponde al 19-B de FRÍAS.

7. PEDRO MANSO.—Presidente del Consejo de Castilla.—Propuesto por muerte de Acebedo, el 7 de octubre de 1608<sup>56</sup>.
8. DIEGO DE GUZMÁN.—1610.—Comisario General de Cruzada, Capellán y Limosnero Mayor de Su Majestad.—Pasa al Arzobispado de Sevilla, para el que fue propuesto en 9 de agosto de 1625<sup>57</sup>.
9. ANDRÉS PACHECO.—Inquisidor General.—Propuesto para el Patriarcado el 5 de octubre de 1625<sup>58</sup> Alcedo le llama Francisco Jerónimo; pero el Inquisidor era Andrés.
10. ALONSO PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO.—Capellán y Limosnero Mayor de S. M.—Por muerte del Cardenal Pacheco, se le propone para el Patriarcado, el 5 de octubre de 1526<sup>59</sup>.
11. ANTONIO MANRIQUE DE GUZMÁN.—Propuesto el 22 septiembre 1670<sup>60</sup>.
12. ANTONIO DE BENAVIDES Y BAZÁN.—Arzobispo de Tiro, Capellán y Limosnero Mayor, Comisario General de Cruzada.—Propuesto el 4 de marzo de 1679<sup>61</sup>.

Después de Benavides, incluye GAMS<sup>62</sup> en su relación de Patriarcas, aunque con reservas, a Luis de Lemos Usátegui, O. S. A. Obispo de la Concepción de Chile (1687-91), "resignat ante Patriarch, Ind. 1691".—Así como de todos los Patriarcas de esta época, hemos encontrado en los Archivos, la presentación Real, o propuesta, del citado Lemos, no hay referencia alguna. Es Gams, el único autor que le cita, con detalle. Hernández, se hace eco de la noticia. Pero, sabemos que antes de renunciar a su Diócesis, ya estaba nombrado Patriarca el Cardenal Portocarrero.

13. PEDRO PORTOCARRERO DE GUZMÁN.—Arzobispo de Tiro, Capellán y Limosnero Mayor de Palacio, fue propuesto para el Patriarcado, por muerte de Benavides, el 17 de abril de 1661.—Lafuente<sup>63</sup> dice que "habiendo caído en desgracia, se le desterró a Aviñón, donde murió el 21 de enero de 1708.—DUASSO<sup>64</sup>: "El Patriarca de Felipe V, se pasó al partido del Archiduque, y en su lugar, se nombró al Arzobispo de Tra-

<sup>56</sup> Leg. 94 del Ministerio de Asuntos Exteriores.

<sup>57</sup> Leg. 94 del M. A. Ext. Cfr. APENDICE.

<sup>58</sup> Leg. 115 del M. A. Ext.

<sup>59</sup> Leg. 115 y 116 del M. A. Ext.

<sup>60</sup> Leg. 116 del M. A. Ext.

<sup>61</sup> Leg. 116 del M. A. Ext.

<sup>62</sup> Pág. 138 de *Series Episcoporum*.

<sup>63</sup> Historia eccia., pp. 450-52-VI. La relación de Patriarcas de LAFUENTE, está copiada de la que dio ALCEDO Y HERRERA, en su Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales o de América (Madrid 1786-89, Vol. II, pp. 429-31). Tuvo también presente, la de Rodrigo MÉNDEZ SILVA, de su *Catálogo Real y genealógico de España, ascendencias y descendencias de nuestros gloriosos Príncipes y Monarcas Supremos (1607-70, p. 142)*.

<sup>64</sup> José.—Discurso sobre el modo de organizar el Vicariato (18 de marzo 1834). Leg. 1141 del Pl. Nl. y 117 del M. A. Ext. Sobre el título de Arzobispo de Tiro, para PORTOCARRERO, hemos visto el original (Leg. 100, fol. 187 del M. A. Ext.), en que se pide el Arzobispado, que está vacante, para el nuevo Patriarca: "EL REY.—Marqués de Cogolludo, pariente, Gentil Hombre de mi Cámara y mi Embajador en Roma.

pezunda".—Un informe de finales de siglo, abunda en los mismos detalles, al decirnos que "por haber seguido la causa del Archiduque, fue destituido por Felipe V".

14. CARLOS DE BORJA Y CENTELLES PONCE DE LEÓN.—Nombrado en 1708. Es el primer Patriarca de las Indias, que ostentó el cargo de Capellán Mayor de los Reales Ejércitos; empleo que ya tenía, antes de ser condecorado con la Dignidad Patriarcal, e incluso, de la Arzobispal <sup>65</sup>.
15. JUAN DE LÁNCASTER Y NOROÑA.—Duque de Abrantes.—1733 <sup>66</sup>.
16. ALVARO DE MENDOZA CAAMAÑO Y SOTOMAYOR.—Cardenal en 1747. Durante su Patriarcado se dio un Breve, por Clemente XII, en 3 de marzo de 1737, concediendo a los Patriarcas, una pensión de 5.259 reales y 24 maravedises, de plata doble, sobre la Mitra de Huesca.—La propuesta de Patriarca, está datada en noviembre de 1733 <sup>67</sup>.

#### PATRIARCAS VICARIOS GENERALES

17. BUENAVENTURA DE CÓRDOBA SPINOLA DE LA CERDÁ.—1761.—El primer Patriarca, a quien, por Breve Pontificio, se le acumula el cargo de Vicario General de los Ejércitos y Armadas, que ostentarían todos los de la misma Dignidad, sin interrupción <sup>68</sup>.
18. FRANCISCO JAVIER DELGADO <sup>69</sup>.
19. CAYETANO DE ADSOR Y PARES <sup>70</sup>.
20. MANUEL VENTURA DE FIGUEROA <sup>71</sup>.
21. ANTONINO DE SENTMANAT Y DE CARTELLA <sup>72</sup>.
22. RAMÓN JOSÉ DE ARCE REBOLLAR Y URIBARRI.—Dimitió en 1808.

Después ejercieron la jurisdicción castrense, Pedro de Silva, Miguel de Oliven y Lope y Pedro Chaves de la Rosa, Obispo de Arequipa. De los cuales, y acerca del Patriarcado, dice GAMS <sup>73</sup>: "Designati tantum". Y LAFUENTE <sup>74</sup>, "a continuación de la Revolución de Aranjuez, fue destituido Arce y en su lugar, nombró el Rey a don Pedro Silva, por Decreto de 23 de marzo

---

Para los oficios de Capellán y Limosnero Mayor mío, que han vacado por fallecimiento del Patriarca don Antonio DE BENAVIDES Y BAZÁN, he nombrado a don Pedro PORTOCARRERO, Arcediano de Madrid, en la Santa Iglesia de Toledo. Y para ejercer la jurisdicción que por Bulas Apostólicas está concedida al Capellán Mayor y otras cosas que se ofrecen, conviene que el que sirviere este destino, sea consagrado..." (3 abril 1691).

<sup>65</sup> A partir de este Patriarca, remitimos a nuestros lectores, al EPISCOPOLOGIO CASTRENSE, próximo a publicarse.

<sup>66</sup> Leg. 255 del M. A. Ext.

<sup>67</sup> Leg. 255 del M. A. Ext.

<sup>68</sup> Leg. 262 del M. A. Ext.

<sup>69</sup> Leg. 264 del M. A. Ext.

<sup>70</sup> Leg. 353 del M. A. Ext.

<sup>71</sup> Leg. 265 del M. A. Ext.

<sup>72</sup> Leg. 266 del M. A. Ext.

<sup>73</sup> Pág. 138 de *Series Episcoporum*.

<sup>74</sup> *Historia eclesiástica*, pp. 451-52-VI.

de 1808. Por fallecimiento de éste, fue nombrado el Juez de la Real Capilla, don Miguel de Olivan y Lope, en 1810. La Regencia, a nombre del Rey, en 1813, presentó a don Pedro Chaves de la Rosa, Obispo de Arequipa. Ninguno de los tres, fue preconizado.—Y Hernández, dice de Silva: “Electo en 1808, no se confirmó”.—De Olivan: “electo en 1810, no se confirmó”.—De Chaves: “electo en 1813, tampoco se confirmó”.

23. FRANCISCO ANTONIO CEBRIÁN Y VALDA.

24. ANTONIO ALLUE Y SESE.—Jubilado éste por el Gobierno, le sucedieron en el Vicariato General Castrense, FRAILE, FONTE y BONEL (este último, en una etapa, de Delegado Pontificio).—Pero no fueron Patriarcas. El tan citado GAMS<sup>75</sup> tiene alguna duda, y se limita a incluir sus nombres, encerrados en un paréntesis.—Más claro, y en lo cierto, se halla LA-FUENTE<sup>76</sup>, al concretar: “Con motivo de haber sido jubilado, y destinado a Toledo, el señor ALLUE, se nombró en su lugar (1854) a don Manuel FRAILE, Obispo de Sigüenza. A la muerte de éste, fue nombrado don Pedro José FONTE, Arzobispo de Méjico, emigrado de aquel país. Por fallecimiento de éste, fue nombrado (1839) don Juan José BONEL Y ORBE, Obispo de Córdoba. Se cree, que obraron estos señores, por delegación del señor Allue, pues en Roma, se le siguió considerando como Patriarca. Al fallecimiento de Allue, se autorizó a Bonel y Orbe, por la Santa Sede, para el Vicariato General, por un quinquenio”. Hernández, no se arriesga, en sus juicios; a los tres, les titula “electos”. Pero, se equivoca, al asegurar que Allue renunció en 1834 y Bonel en 1847.

En la Delegación Pontificia al último, para el Vicariato, se le decía que “se abstenga, por completo, de la denominación de Patriarca de las Indias, y aun del título de Patriarca electo o designado” como utilizó Fonte... Sin embargo, BARDÓN<sup>77</sup> llama Patriarca a Bonel.

25. ANTONIO DE POSADA Y RUBIN DE CELIS.

26. TOMÁS IGLESIAS Y BARCONES.

El Vicario General de los Ejércitos, Juan de la Cruz Ignacio MORENO MAISSONAVE, se encargó, después de IGLESIAS, interinamente, del ejercicio de la jurisdicción que correspondía al Patriarca de las Indias; pero no tuvo, ni fue propuesto para esta Dignidad.

27. FRANCISCO DE PAULA BENAVIDES Y NAVARRETE.

28. JOSÉ MORENO MAZON.

29. CEFERINO GONZÁLEZ Y DÍAZ TUÑON.

Por Breve expedido el 8 de junio de 1885 e “introduciendo un nuevo orden en la jurisdicción de Palacio y Castrense”, se unió la Dignidad de

<sup>75</sup> Pág. 138 de *Series Episcoporum*.

<sup>76</sup> Pág. 452-VI de *Historia eccia*.

<sup>77</sup> Pág. 17 de *El Capellán Castrense*, por Leopoldo BARDÓN Y GÓMEZ.

Patriarca de las Indias, al Arzobispado de Toledo, a quien también se confirió el cargo y oficio de Vicario General Castrense, sin perjuicio de la residencia canónica en su Diócesis, y concediéndole un Obispo Auxiliar, a fin de que pudiera atender mejor a las necesidades de su Iglesia<sup>78</sup>. No dio resultado el sistema, y hubo de nombrarse muy pronto, un Pro-Vicario.

30. MIGUEL PAYA Y RICO.—Vicario General Castrense, en virtud del Breve citado anteriormente, como lo había sido su antecesor en la Mitra, Fray Ceferino González.

Como Arzobispos de Toledo, exclusivamente, continuaron:

31. ANTOLÍN DE MONESCILLO Y VISO.—(1892-97).  
 32. CIRIACO MARÍA SANCHA Y HERVÁS.—(1898-09).  
 33. GREGORIO MARÍA DE AGUIRRE Y GARCÍA.—(1909-13).  
 34. VICTORIANO GUIASOLA Y MENÉNDEZ.—(1914-20).  
 35. JAIME CARDONA Y TUR.—Sucedió a Paya, en el ejercicio *in actu*, de la jurisdicción, con el título de Pro-Vicario.—Y en virtud de Letras Apostólicas de 9 de diciembre de 1920, Patriarca de las Indias, Vicario General del Ejército y Obispo Titular de Sión<sup>79</sup>.  
 36. DON JULIÁN DE DIEGO Y GARCÍA DE ALCOLEA.—Vicario y Patriarca.  
 37. DON FRANCISCO MUÑOZ IZQUIERDO.—Por enfermedad, dejó el Vicariato, y continuó con el Patriarcado, hasta su muerte, en 1930.  
 38. RAMÓN PÉREZ RODRÍGUEZ.—Al morir su antecesor en el Vicariato, recibió el Patriarcado de Indias.—Cesó en la jurisdicción castrense en 1933, pasando al Obispado de Cádiz<sup>80</sup>.  
 39. LEOPOLDO EIJO Y GARAY.—Obispo de Madrid-Alcalá y Patriarca, con “carácter honorífico y ad personam”, el 11 de octubre de 1946.—Desde su muerte (31 de agosto de 1963) se halla vacante el título de Patriarca de las Indias Occidentales.

FÉLIX RUIZ GARCÍA

*Coronel Capellán*

<sup>78</sup> Breve de 1885. VI.—“El Arzobispo de Toledo que por tiempo fuere, es condecorado, por especial concesión del Soberano Pontífice, con el título y honores de Patriarca de las Indias Occidentales”.

<sup>79</sup> Letras Apostólicas de 1920. “... decernimus ac mandamus, ut in posterum, Episcopus Sionensis, pro tempore Capellanus Generalis Exercitus Hispaniarum, honorífico título Patriarchae Indiarum Occidentalium potiatur”.

<sup>80</sup> Real Decr. 19 mayo 1930 (D. O. 114) y Consistorio 30-6-1930.

## APENDICE

MEMORIA de la Erección del Patriarcado de las Indias hecha por el Pontífice CLEMENTE VII en 8 de junio de 1524.

Die 8 junii 1524. Ad instantiam et petitionem Caroli V Imperatoris, tanquam Hispaniarum Regis Catholici fuit erectum Patriarchatus Indiarum, cum assignatione 3 mill. ducatorum, et ad praesentationem dicti Caroli fuit nominatus FRANCISCUS DE HERRERA.

Rodrigo MÉNDEZ DE SILVA no hace mención en su Catálogo Real, de dicho Francisco de HERRERA, dando por primero y consecutivos, los siguientes:

- D. Esteban Gabriel MERINO, Cardenal y Obispo de Jaén, que está sepultado en Roma, en Santiago.
- D. Antonio de ROJAS, Obispo de Palencia, Arzobispo de Granada, Maestro del Emperador Fernando I, y Presidente de Castilla.
- D. Fernando NIÑO DE GUEVARA, Presidente de Granada, Cardenal Arzobispo de Sevilla, Inquisidor General.
- D. Antonio de FONSECA, Presidente de Castilla, Obispo de Pamplona.
- D. Juan de GUZMÁN, Sumiller de Cortina, Limosnero de los Reyes Felipe II y III.
- D. Juan Bautista de ACEVEDO, Obispo de Valladolid, Inquisidor General y Presidente de Castilla.
- D. Pedro MANSO DE ZÚÑIGA, Presidente de Valladolid y Consejero Real de Castilla.
- D. Diego de GUZMÁN, Maestro de las Infantas de España, hijas de Felipe III, doña Ana, Reina de Francia, y doña María, Emperatriz de Alemania, después Card. Arzobispo de Sevilla y Comisario General de Cruzada, que lo creó Cardenal Urbano VIII.
- D. Andrés PACHECO, Obispo de Segovia y Cuenca, del Consejo de Estado, Inquisidor General.
- D. Alonso PÉREZ DE GUZMÁN, Arzobispo de Tiro, Capellán y Limosnero Mayor de Felipe IV.

(Tomado del CODICE 70, fol. 119-119 vuelto, del Archivo de la Embajada de España ante la Santa Sede).